



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0251-R-2022**  
**Piura, 25 de febrero del 2022**

**VISTO**

El expediente N° 00034-3018-21-8 de fecha 12 de octubre de 2021, remitido por el **ING. JULIO JAVIER MIRANDA MORE**, Gerente del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita el pago de pasajes a favor de la servidora **Sra. Elsa Mercedes Sánchez Granda**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°177-R-2013 en la que se otorgan pasajes locales al personal que se movilizaba al centro de trabajo en la madrugada o que por su naturaleza del trabajo regresan muy tarde, como era el caso de los trabajadores Comedor Universitario, Granja de Zootecnia, laboratoristas, biblioteca, seguridad, saneamiento, conserjes y otros;

Que, mediante Resolución Rectoral N°0268-R-2021 de fecha 02 de marzo del 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar Procedente, con eficacia anticipada, el otorgamiento de pasajes por concepto de movilidad local, a la servidora administrativa Sra. Elsa Sánchez de Reyes, adscrita al Centro de Investigación y Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/.840.00 ( ochocientos cuarenta y 00/100 nuevos soles) correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, por realizar labores de pago de planillas, manejo contable, depósitos al banco, gestiones compra de productos varios por caja chica y venta de productos agrícolas, en el horario de 7:00 am a 2:45 pm de lunes a sábado, autorizado mediante Oficio N°0308-2020-ONYC-OCARH-UNP y cuenta con Priorización Presupuestal N°0330-2021-OPPTO-OCP;

Que, a través del Oficio N°032-2021.PD-CIPA-FA-UNP de fecha 11 de octubre de 2021, el Gerente del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la UNP, se dirige al Director General de Administración para manifestar que, la Sra. Elsa Mercedes Sánchez de Reyes, Jefe Administrativa Contable del Centro de Investigación y Producción Agrícola viene laborando en forma presencial desde el 04 de enero al 31 de julio del 2021 de lunes a sábado de 8:30am a 2:30pm, realizando las labores de: Control de asistencia del personal obrero, pagos de planillas a personal eventual, deposito al banco, apoyo venta de carnes rojas, y otras labores por lo que estoy alcanzando a usted, las hojas de asistencia de la Sra. Elsa Mercedes Sánchez de Reyes de los meses que por obvias razones no ha marcado asistencia. Motivo por el cual, solicita el pago de pasajes de los meses d enero a julio 2021, tal y conforme se viene haciendo los pagos al personal que viene laborando en los otros Centros Productivos;

Que, mediante Oficio N°01539-2021-ONYC-OCARH-UNP de fecha 03 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite la planilla de movilidad local correspondiente a los meses de Enero a Julio de 2021, de la servidora administrativa Elsa Mercedes Sánchez de Reyes, adscrita al Centro de Producción Agrícola de la Universidad Nacional de Piura, para que sea remitido a la oficina de planificación y se le otorgue la cobertura presupuestal correspondiente por un monto de S/. 2,100.00 nuevos soles;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°00183-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 23 de febrero de 2022, en Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita emitir Priorización Presupuestal para pago de pasajes a Sra. Elsa Mercedes Sánchez de Reyes, Jefa Administrativa Contable del Centro de Investigación y Producción Agrícola. El cual viene laborando en forma presencial del 04 de enero 2021. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en l siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.2.99	S/. 2, 100.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 2, 100.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 595**

Rubro de Financiamiento: 09 R.D.R  
Sección Funcional: 026. Acciones Administrativas – Cursos Humanos  
Genérica De Gasto: 2.3 Otros Servicios  
Especifica detalle de Gasto: 2.3.2.1.2.99  
Monto: S/. 2, 100.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0251-R-2022**  
**Piura, 25 de febrero del 2022**

declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de acuerdo al inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, con **eficacia anticipada**, el otorgamiento de pasajes por concepto de movilidad local, a la servidora administrativa **Sra. Elsa Mercedes Sánchez de Reyes**, adscrita al Centro de Investigación y Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **S/. 2, 100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 nuevos soles)** correspondiente a los meses desde el 04 de enero al 31 de julio del 2021, por realizar labores de control de asistencia del personal obrero, pagos de planillas a personal eventual, depósitos al banco, apoyo venta de carnes rojas y otras labores que se le asigne, en el horario de 8:30 am a 2:30 pm de lunes a sábado, autorizado mediante Oficio N°01539-2021-ONYC-OCARH-y cuenta con Priorización Presupuestal N°00183-2022-OPPTO-OCP-UNP.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente, durante el período indicado.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OPP,UC,UT(3),INT,FA,URH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).  
16 copias  
/PCCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL